



**.UBA40**<sup>∞</sup>  
AÑOS DE  
DEMOCRACIA

## **Resolución Decano**

**Número:**

**Referencia:** Declarar abierta la inscripción concurso de auxiliar docente regular EX-2023-02986385- -UBA-DMESA#SSA\_FAGRO

---

V I S T O que por resolución del Consejo Directivo RESCD-2023-433-E-UBA-DCT\_FAGRO, se autorizó llamar a concurso para proveer un (1) cargo de Ayudante Primero Regular con dedicación parcial, en la Cátedra de Horticultura (asignatura obligatoria: Horticultura – carrera de Agronomía) del Departamento de Producción Vegetal. Cargo desempeñado interinamente por el Mag. Facundo Tomás VENTURA y,

**CONSIDERANDO:**

Lo establecido en el artículo 102 de la resolución RESCS-2022-666-E-UBA-REC, Reglamento para la Provisión de Cargos de Docentes Auxiliares.

Por ello y, en uso de sus atribuciones.

LA DECANA DE LA FACULTAD DE AGRONOMÍA  
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Declarar abierta la inscripción del concurso dispuesto por resolución RESCD-2023-433-E-UBA-DCT\_FAGRO, para proveer un (1) cargo de Ayudante

Primero Regular con dedicación parcial, en la Cátedra de Horticultura (asignatura obligatoria: Horticultura – carrera de Agronomía) del Departamento de Producción Vegetal, desde el 14 de agosto de 2023 hasta el 11 de septiembre de 2023, ambos inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Las inscripciones se realizarán a través de la Plataforma TAD-UBA (<https://tramitesadistancia.uba.ar>), según lo dispuesto en el artículo 105 de la resolución RESCS-2022-666-E-UBA-REC, Reglamento para la Provisión de Cargos de Docentes Auxiliares (<https://www.agro.uba.ar/concursos/auxiliares>). Las mismas deberán ser presentadas sin excepción dentro del plazo establecido para este llamado (hasta las 13 hs. del día del cierre).

ARTÍCULO 3º.- Los interesados deberán adjuntar en la Plataforma TAD-UBA el formulario de inscripción, el formulario de antecedentes (ambos formularios se descargan desde la página de la Facultad de Agronomía <https://www.agro.uba.ar/concursos/auxiliares>), el DNI (anverso y reverso), los títulos universitarios obtenidos (frente y dorso) y los certificados de legalización otorgados por la Dirección General de Títulos y Planes de Rectorado de la UBA.

ARTÍCULO 4º.- Los títulos universitarios deberán ser legalizados mediante la Plataforma TAD-UBA, trámite Legalización de Títulos para Concursos UBA (Requiere pago en concepto de legalización). Indicaciones en <https://www.legalizaciones.rec.uba.ar>.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese, comuníquese, dese la más amplia difusión y agréguese a sus antecedentes.